



Proceso N°. 500013153001 2023 001 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, diez de febrero de dos mil veintitrés

Entraría el Juzgado a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, invocada por **Rosa Delia Rojas Ramírez** en contra **Alfonso Martínez Juan Ignacio** si no fuera porque se observa que este Despacho no tiene competencia para conocer procesos de mínima cuantía.

Lo anterior, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso, pues para determinar la competencia en estos procesos se debe tener en cuenta el avalúo catastral del predio objeto de la presente acción, y el cual es por la suma de \$4.076.000 (página 33 PDF 001) siendo un valor inferior para los procesos de mayor cuantía, por lo tanto, el competente el Juez Civil Municipal de la ciudad.

En consecuencia, se rechaza la demanda, para que sea sometida a reparto a los Despachos Municipales de esta ciudad, por intermedio de la Oficina Judicial.

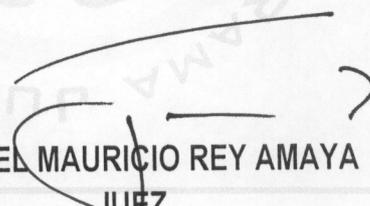
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda promovida por **Rosa Delia Rojas Ramírez** en contra **Alfonso Martínez Juan Ignacio**.

SEGUNDO: Remitir la demanda y sus anexos por intermedio de la Oficina Judicial a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE VILLAVICENCIO**

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 13 de febrero de 2023, se
notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**